

ORDENANZA N° 3357/26

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de la concesión individual o conjuntamente, de los panteones identificados con las nomenclaturas, PPPPP30027 concesión N° 00001645 – PPPPP30050 concesión N° 00001680– PPPPP30051 concesión N° 00001682 – PPPPP30060 concesión N° 00001702 – PPPPP30066 concesión N° 00001710 – PPPPP30077 concesión N° 00001727 ubicados en el Cementerio San Antonio de Padua, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1185/97 y Tarifaria para el año vigente de su otorgamiento, con noticia al Concejo Deliberante local.-

Artículo 2º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los actos administrativos e instrumentos necesarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista a las partes, al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 07 días del mes de mayo del año 2026.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 102/26: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3357/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de mayo de 2026.-

Capilla del Monte, 08 de mayo de 2026.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal